



FUERZA AÉREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

EL PALOMAR, e de febrero de 2006.-

Señores GIGALUX S.R.L.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en respuesta a su nota del 31 de enero de 2006, por la que solicitaran la revalidación de las aprobaciones oportunamente otorgadas a sus balizas de obstáculos GL 810 y GL 864/E.

Al respecto llevo a su conocimiento que, no habiéndose producido cambios en dichos productos, y conforme lo establecido en el título VII "Vigencia de las Aprobaciones" de la Circular Técnica CTB 01-03 que regula su aceptación, se revalidan por el término de dos años las aprobaciones acordadas a los siguientes artefactos:

- 1º) Baliza de obstáculo de media intensidad, con diodos emisores de luz, tipo L-864, bajo la denominación comercial GL 864/E.
- 2º) Baliza de obstáculo de baja intensidad, con diodos emisores de luz, tipo L-810, bajo la denominación comercial GL 810.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

FUERZA AÉREA	
MP.	2470271
E	
S	02 FEB 2006



Comodoro HÉCTOR HUGO SAE
Director de Infraestructura

Señor
SOCIO GERENTE de GIGALUX S.R.L.
Lic. Daniel A. SECONDO